



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del Señor Juez, informándole de la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandada, dentro del proceso reivindicatorio, que tiene como radicado el No. ~~97001-4089-002-2021-00072-00~~. Interpuesta por CANDELARIA MORENO OSPINA y otros contra la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS y otro, Provea.

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto de Civil No. 265

Mitú, Vaupés, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021),

Considerando que la demanda reivindicatoria del asunto, se notificó por conducta concluyente a la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS, el pasado veintiocho (28) de julio, que el termino para presentar la contestación de la demanda es de diez días los cuales se vencieron el día once (11) de agosto del presente año y que la contestación a la misma se presentó el día once (11) de agosto hogañó a las 04:43 de la tarde, posterior a la terminación de la jornada laboral, la cual es de 7:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 1:00 de la tarde hasta las 4:00 de la tarde, razón por la cual se da por recibido el día doce (12) de agosto a las 7:00 de la mañana, se da por no contestada en termino la demanda en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA